



Ayuntamiento de María de Huerva

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2025, se ha acordado el levantamiento de la suspensión del procedimiento de convocatoria de plazas de estabilización de personal con arreglo a la Ley 20/2021 en este Ayuntamiento según acuerdo del siguiente tenor literal:

“VISTO I.- El Decreto de alcaldía de fecha 26/06/2025 en virtud del cual se acordaba suspender el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.d de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

VISTO II.- La Providencia de alcaldía de fecha 28/07/2025 solicitando informe al respecto para clarificar los extremos indicados y traslado a representación sindical del Ayuntamiento de María de Huerva.

VISTO III.- El informe técnico de fecha 31/07/202 y traslado a la representación sindical del Ayuntamiento.

VISTO IV.- La aclaración respecto a la motivación de la baremación del concurso-estabilización de este Ayuntamiento de 31/07/2025 conforme con el Comité de Empresa.

VISTO V.- Que por lo que concierne a las bases de la plaza de Técnico de Deportes del Ayuntamiento de María de Huerva, las funciones del puesto recogidas en la tercera de las bases de la convocatoria son las funciones de la plaza del grupo C1 que venían siendo desempeñadas y cuya plaza, en fraude de ley, es la que ha generado la estabilización por lo que, dado el proceso extraordinario, es precisamente tal y como corresponde que se proceda.

Por lo que respecta a la fase de concurso que se contiene en la base octava reguladora de la estructura del proceso selectivo, consta en el expediente informe técnico reseñado de 31/07/2025 que justifica y motiva los méritos a valorar en dicha fase de concurso, así como la conformidad con todo el Comité de Empresa del Ayuntamiento.

VISTO I- Subsanados y aclarados los extremos indicados procede levantar la suspensión de la tramitación de estos procedimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La competencia para la adopción de la presente resolución corresponde a la Alcaldía Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g y 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A la vista de cuanto antecede, la Alcaldía Presidencia emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Levantar la Suspensión del presente procedimiento de convocatoria plazas estabilización personal con arreglo a la Ley 20/2021 en el Ayuntamiento de María de Huerva, expediente n.º: 1336/2022 al constar subsanados y clarificados todos los extremos que dieron lugar a la misma.

SEGUNDO.- Comunicar en forma esta resolución de levantamiento de la suspensión a los candidatos y aspirantes interesados en dichos procesos selectivos, a los miembros de los tribunales respectivos, así como a las organizaciones sindicales representativas presentes en el Ayuntamiento de María de Huerva para su conocimiento y efectos oportunos.





Ayuntamiento de María de Huerva

Publíquese en el BOPZ y en página web.

TERCERO.- Cumplimentado cuanto antecede proceder de forma inmediata a llevar a cabo la continuación del procedimiento de estabilización hasta su total finalización.

CUARTO.- Llevar a cabo todo lo procedimentalmente oportuno para la eficacia práctica de la presente resolución.

QUINTA.- Dar cuenta del presente decreto en el primer pleno ordinario que se celebre.”

En María de Huerva, a fecha de firma del documento.

El Alcalde
(documento firmado electrónicamente)

